

SUMARIO

- **Aliskireno: conclusiones de la revaluación del balance beneficio/riesgo.**
- **Comunicación de aspectos del etiquetado susceptibles de provocar errores de medicación.**
- **SENIORAL Jarabe Niños: error descriptivo en el prospecto.**
- **Comunicación de las vacaciones de las farmacias**
- **Entrega de recetas de estupefacientes del primer trimestre de 2012.**
- **Delegados de zona: información en la web.**
- **Dispensación con receta y conservación de las recetas privadas.**
- **Precios de referencia 2012.**
- **Prescripciones informatizadas en la CM «por necesidad terapéutica».**
- **MULTAQ: Diagnóstico Hospitalario.**
- **Bajas en Nomenclátor de julio al pasar a ser «financiados sin cupón precinto».**
- **MODAFINILO MYLAN: reabastecimiento.**
- **Próximas exclusiones de la oferta del SNS.**
- **Desaparición de recetas y sellos.**
- **Entregas de recetas.**

Aliskireno (RASILEZ, RIPRAZO y RASILEZ HCT): conclusiones de la revaluación del balance beneficio/riesgo

Como continuación de la nota informativa publicada en el [número 89](#) de *INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA*, correspondiente al mes de enero de 2012, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) ha emitido una nueva nota sobre las conclusiones de la revaluación del balance beneficio/riesgo del uso de aliskireno en asociación con IECA o ARAII.

Los datos analizados por el Comité de Medicamentos de Uso Humano (CHMP), comité científico de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA), muestran un riesgo incrementado de hipotensión, síncope, ictus, hiperpotasemia y alteraciones de la función renal, incluyendo insuficiencia renal, cuando aliskireno se utiliza en combinación con IECA o ARAII, especialmente en pacientes diabéticos o con alteración de la función renal. No se puede excluir este riesgo para otros pacientes.

Como consecuencia de estos datos, se han introducido nuevas restricciones para la utilización de aliskireno:

-El uso de aliskireno en combinación con IECA o ARAII está contraindicado en pacientes diabéticos y en aquéllos con insuficiencia renal moderada o grave.

-Para los demás pacientes, no se recomienda su uso en combinación con IECA o ARAII.

Por todo ello, la AEMPS recomienda a los profesionales sanitarios que revisen el tratamiento de los pacientes en la próxima consulta programada, de acuerdo a lo siguiente:

-Suspender el tratamiento con aliskireno, y no iniciar nuevos, en pacientes diabéticos o con insuficiencia renal moderada o grave que utilizan IECA o ARAII.

-En otros pacientes que utilizan este tratamiento en combinación, valorar cuidadosamente si los beneficios para el paciente superan los riesgos potenciales y evaluar, en consecuencia, la pertinencia de la continuación del mismo.

-Indicar a los pacientes que no deben suspender el tratamiento con aliskireno sin consultar con su médico.

[Consultar nota informativa de la AEMPS](#)

Por último, y como venimos haciendo habitualmente, recordamos la importancia de notificar todas las sospechas de reacciones adversas al [Centro de Farmacovigilancia de la Comunidad de Madrid](#)

Instrucciones para la comunicación de aspectos del etiquetado susceptibles de provocar errores de medicación. Nueva dirección de correo electrónico

La AEMPS tiene como misión «garantizar a la sociedad, desde la perspectiva de servicio público, la calidad, seguridad, eficacia y **correcta información de los medicamentos** y productos sanitarios en el más amplio sentido, desde su investigación hasta su utilización, en interés de la protección y promoción de la salud de las personas y de los animales».

Dónde notificar

Para mejorar esa actividad en lo relativo a la «correcta información de los medicamentos», se ha habilitado una dirección de correo electrónico para la notificación de aspectos de la información de medicamentos concretos que se considere puedan conducir a errores de medicación:

errores.etiquetado@aemps.es

Qué notificar

Se deben notificar, por ejemplo:

- Marcas de medicamentos que generen confusión por similitud (medicamentos parónimos);
- Nombres de medicamentos que sean difíciles de distinguir, bien por la dosis o por la vía de administración (por ejemplo, *Marca 100mg/ml polvo y disolvente para solución inyectable i.m.* y *Marca 100mg/ml polvo y disolvente para solución inyectable i.v.*);
- Etiquetado que incluya texto confuso o poco visible para el usuario, tanto en el acondicionamiento primario (en contacto con el medicamento) como en el embalaje exterior;
- Información confusa o limitada para el paciente (prospecto) o para el profesional sanitario (ficha técnica).

Estos ejemplos pueden motivar errores de medicación por lo que la AEMPS, como autoridad competente en materia de medicamentos, debe intervenir para intentar resolver la causa mediante acciones reguladoras dirigidas al laboratorio titular de la autorización de comercialización.

Quién puede notificar

Estas notificaciones pueden ser remitidas por:

- profesionales sanitarios;
- departamentos sanitarios de las Comunidades Autónomas;
- organismos profesionales colegiales;
- instituciones u organismos para la seguridad del paciente;
- pacientes de forma individual o a través de organizaciones de consumidores y usuarios.

Este buzón dispone de seguimiento continuado con el fin de permitir la rápida intervención de las autoridades sanitarias cuando sea preciso.

Qué datos se notificarán

La notificación deberá contener la mayor cantidad de información posible, para permitir una evaluación del caso y la pertinente toma de decisiones. Entre los datos que deben incluirse en la notificación, si están disponibles, se encuentran:

- Nombre del medicamento incluyendo la forma farmacéutica, número de registro y código nacional (todos ellos incluidos en el embalaje exterior).
- Número de lote y fecha de caducidad del envase, cuando proceda.
- Motivos en los que se basa el incidente o el error potencial.

Pueden adjuntarse otros datos relevantes para la evaluación del caso si estuviesen disponibles, incluidas fotografías del medicamento o medicamentos involucrados. La notificación deberá ir acompañada de la identificación y los datos de contacto de la persona que notifique (teléfono, correo electrónico).

Utilidad de estas notificaciones

La AEMPS revisará todas las notificaciones recibidas y adoptará las medidas necesarias para evitar potenciales errores de medicación. Asimismo, cuando se considere necesario, se procederá a la publicación en la página web de notas informativas relativas a medicamentos concretos o que contengan información general de interés, por ejemplo listados de medicamentos parónimos. El objetivo último de estas actividades es identificar, corregir y evitar potenciales incidentes a consecuencia de defectos en la información del medicamento (p.ej. etiquetado). La AEMPS establecerá procedimientos para intercambiar información con la Agencia de Calidad para el Sistema Nacional de Salud (programa SiNASP), con el Instituto para el Uso Seguro de los Medicamentos (ISMP-España), y con organismos para la Seguridad del Paciente, en coordinación con las Comunidades Autónomas a través del Sistema Español de Farmacovigilancia de Medicamentos de Uso Humano (SEFV-H).

Nota aclaratoria

Los incidentes que hayan ocasionado daño en el paciente deben notificarse por un profesional sanitario al SEFV-H, al centro autonómico de Farmacovigilancia correspondiente (mediante el formulario común de notificación, la «**tarjeta amarilla**»), indicando las reacciones o efectos adversos que ha presentado el paciente. Según el RD 1344/2007 de Farmacovigilancia de medicamentos de uso humano:

***Error de medicación:** Fallo por acción u omisión en el proceso de tratamiento con medicamentos que ocasiona o puede ocasionar un daño en el paciente. Los errores de medicación que ocasionen un daño en el paciente serán considerados, a efectos de su notificación, como reacciones adversas, excepto aquéllos derivados del fallo terapéutico por omisión de un tratamiento (por ejemplo, un diabético que por error no recibe dosis de insulina).*

Error de medicación + Daño= Reacción adversa (que se debe notificar al SEFV-H).

[Consultar nota informativa de la AEMPS](#)

SENIORAL Jarabe Niños: error descriptivo en el prospecto

Los laboratorios ERN nos han solicitado la comunicación a los colegiados de oficina de farmacia del siguiente texto:

SENIORAL Jarabe Niños, CN: 672975, se presenta como un solución de color rojizo. Por un error de transcripción, en el prospecto de los lotes del E003 al E008, ambos inclusive, se indica que la solución es incolora. En caso de que se produzca alguna consulta por esta discrepancia, se debe aclarar que la solución tiene el aspecto correcto y que el error está en el prospecto. A partir del lote E009 los prospectos ya están corregidos.

Comunicación al Colegio de las fechas de vacaciones de las oficinas de farmacia

Como ya indicábamos el mes pasado, el Colegio tiene que comunicar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid los turnos de vacaciones de las oficinas de farmacia (Decreto 259/2001, de 15 de noviembre, por el que se establecen los horarios de atención al público, servicios de guardia y vacaciones de las oficinas de farmacia en la Comunidad de Madrid).

Por tanto, para hacer posible su cumplimiento y poder comunicaros también posibles incidencias, rogamos que, **antes del lunes 30 de abril de 2012**, notifiquéis al Colegio el período en el que la oficina de farmacia permanecerá

cerrada por vacaciones, haciéndolo mediante un escrito remitido al número de fax 91 406 84 43, o por correo electrónico a la dirección: registro@cofm.es

Recordamos que las oficinas de farmacia pueden cesar temporalmente sus actividades durante un período vacacional **máximo de un mes**. Las fechas de cierre que cada farmacia nos comunica son transmitidas, con posterioridad, a la Consejería de Sanidad.

Entrega de recetas de estupefacientes del primer trimestre del año 2012

Las oficinas de farmacia que hayan dispensado recetas de estupefacientes durante el **primer trimestre del año 2012** tienen que remitirlas, junto con el parte de entrega cumplimentado y por duplicado, a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid (Orden de 25 de abril de 1994, que regula las recetas y requisitos de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano).

Con el fin de facilitar su entrega, **hasta el día 12 de abril inclusive**, se procederá a su recogida en la sede colegial (4ª planta, de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes). Asimismo, podrá hacerse la entrega directamente en el Registro General de la Consejería de Sanidad (C/ Recoletos, 1 - 28001 Madrid), durante **todo el mes de abril**.

Debido a que la Consejería de Sanidad da registro individual a cada parte de entrega de recetas, los farmacéuticos que realicen su presentación en el Colegio no podrán llevarse el impreso sellado. No obstante, se dará un justificante que acredite la presentación de las mismas y, una vez que el impreso haya sido registrado por la Consejería, el Colegio lo remitirá a la oficina de farmacia.

El parte de entrega de recetas de estupefacientes se puede recoger en la Recepción del Colegio o en la Consejería de Sanidad. También se puede descargar de la web del Colegio.

Para facilitar los trámites, rogamos encarecidamente que se escriba con toda claridad el número de la farmacia, tanto en el documento original como en el duplicado.

[**Descargar el parte de entrega de recetas de estupefacientes**](#)

Delegados de zona: información en la web

Recordamos que en la página web del Colegio se ha habilitado un espacio dedicado a los [Delegados de Zona](#), en el que se puede consultar la relación completa de delegados y sus datos de contacto, así como los resúmenes de las sesiones informativas que se mantienen de manera periódica con ellos.

Hasta la fecha, hemos remitido los resúmenes correspondientes a las dos primeras sesiones celebradas este año: 17 de enero y 16 de febrero. A partir de ahora, se podrán consultar estos resúmenes y los sucesivos en este apartado específico de la web colegial.

Dispensación de los medicamentos con receta médica y conservación de las recetas privadas

Reiteramos, una vez más, **la estricta exigencia de la receta médica** para la dispensación de todos aquellos medicamentos que lo requieren (contienen en su cartón el círculo y la leyenda «con receta médica»).

Para **cada** dispensación, el **original** de la receta privada habrá de quedar en **poder de la farmacia** en la que se ha realizado la dispensación. El tiempo que deben conservarse las recetas privadas en la oficina de farmacia es:

- En general, durante tres meses.
- En el caso de prescripción de un medicamento psicótropo: durante dos años.
- Si la receta es de veterinaria: durante cinco años.

Además, aconsejamos que estéis atentos a posibles irregularidades, tales como la presentación de un elevado número de recetas para un determinado fármaco o el uso del mismo durante un tiempo más largo del habitual en el tratamiento de la enfermedad para la que está indicado.

Desde el Colegio, insistimos en el estricto cumplimiento de la normativa de la dispensación de los medicamentos con la correspondiente [receta médica debidamente cumplimentada](#).

Precios de referencia 2012.

Recordamos que el calendario de su aplicación es el siguiente:

- Hasta el **31 de marzo** inclusive las **oficinas de farmacia** podrán seguir comercializando las presentaciones de los medicamentos afectados al precio anterior a la reducción, aunque coexisten ambos precios.
- **1 de abril.** A partir de esta fecha las facturaciones al Sistema Nacional de Salud, incluidos los regímenes especiales (MUFACE, ISFAS, MUGEJU), se liquidarán con los nuevos precios.
- El Nomenclátor Oficial del día **1 de abril** contendrá los nuevos precios de referencia y los nuevos precios menores.
- A partir del **1 de abril** las existencias de las presentaciones con **precio en el embalaje** anterior a las reducciones se podrán **devolver a los laboratorios**.

En la web del Colegio se puede consultar el [texto íntegro de la Resolución](#) de precios de referencia, con sus anexos y los medicamentos afectados.

También en la web se pueden consultar los [nuevos precios menores](#) de los medicamentos, que serán de aplicación a partir del próximo día 1 de abril.

Prescripciones informatizadas en la Comunidad de Madrid «por necesidad terapéutica (RDL 9/2011)»

En la [circular 8/2011 del COFM](#), de fecha 11 de noviembre de 2011, se indicaba: «en tanto no se implante el nuevo módulo informático de prescripción para los facultativos, lo que según la Consejería se realizará en breve, **transitoriamente** el médico indicará a mano en las recetas informatizadas dicha leyenda y efectuará una doble firma como validación de la diligencia por necesidad terapéutica».

Recordamos que esto fue una medida transitoria y que, actualmente, en las recetas informatizadas viene la leyenda impresa: «Prescripción por necesidad terapéutica (RDL 9/2011)», no precisándose ni nueva firma ni sello del prescriptor. Ya no se aceptan recetas informatizadas con la leyenda manuscrita.

En las recetas manuscritas el médico indicará a mano: «Prescripción por necesidad terapéutica (RDL 9/2011)», en el apartado de advertencias al farmacéutico, y efectuará una doble firma como validación de la diligencia por necesidad terapéutica (no se exige nuevo sello del prescriptor).

MULTAQ: medicamento de Diagnóstico Hospitalario

Según se indica en la circular 148/12 del Consejo General, el Ministerio de Sanidad ha resuelto la modificación de las condiciones de prescripción y dispensación del medicamento MULTAQ 400 mg 60 comprimidos recubiertos con película (CN: 664343) que, a partir del **1 de abril**, pasa a ser de **Diagnóstico Hospitalario**.

Por lo tanto, a partir de esa fecha, precisará el **visado de inspección** previo a su dispensación.

Medicamentos que se darán de baja en el Nomenclátor del 1 de julio por pasar a ser «financiados sin cupón precinto»

En la circular 148/12 del Consejo General, se informa que, para una serie de medicamentos, el Ministerio de Sanidad ha acordado «el establecimiento de reservas singulares en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, consistente en limitar su dispensación, sin necesidad de visado, a los pacientes no

hospitalizados, en los Servicios de Farmacia de los Hospitales, acordando que dichos medicamentos sean desprovistos del cupón precinto correspondiente».

En función de esta determinación, los medicamentos relacionados a continuación serán **medicamentos de dispensación hospitalaria sin cupón precinto** y dejarán de ser facturables a partir del **1 de julio de 2012**. En el Nomenclátor oficial de ese mes su estado pasará de «Alta» a «Baja por paso a financiada sin cupón precinto». No son de Uso Hospitalario, por lo que las **recetas privadas** de estos medicamentos se podrán seguir dispensando en las farmacias.

NEXAVAR 200 mg 112 comprimidos recubiertos con película (CN: 656938)
RIBAVIRINA SANDOZ 200 mg 168 comprimidos recubiertos con película (CN: 674172)
RIBAVIRINA SANDOZ 200 mg 42 comprimidos recubiertos con película (CN: 674166)
RIBAVIRINA SANDOZ 200 mg 168 cápsulas duras (CN: 681790)
RIBAVIRINA TEVA 200 mg 140 cápsulas duras (CN: 662850)
RIBAVIRINA TEVA 200 mg 168 cápsulas duras (CN: 662851)
RIBAVIRINA TEVA PHARMA BV 200 mg 168 comprimidos recubiertos (CN: 663704)
RIBAVIRINA TEVA PHARMA BV 200 mg 42 comprimidos recubiertos (CN: 663703)
SPRYCEL 20 mg 56 comprimidos recubiertos con película (CN: 656939)
SPRYCEL 50 mg 56 comprimidos recubiertos con película (CN: 652769)
SPRYCEL 70 mg 56 comprimidos recubiertos con película (CN: 652751)
TARCEVA 100 mg 30 comprimidos recubiertos película (CN: 652160)
TARCEVA 150 mg 30 comprimidos recubiertos película (CN: 652161)
TARCEVA 25 mg 30 comprimidos recubiertos película (CN: 652159)
TARGRETIN 75 mg 100 cápsulas blandas (CN: 926410)
TEMOZOLOMIDA HOSPIRA 100 mg 20 cápsulas duras (CN: 665831)
TEMOZOLOMIDA HOSPIRA 100 mg 5 cápsulas duras (CN: 665830)
TEMOZOLOMIDA HOSPIRA 140 mg 20 cápsulas duras (CN: 665833)
TEMOZOLOMIDA HOSPIRA 140 mg 5 cápsulas duras (CN: 665832)
TEMOZOLOMIDA HOSPIRA 180 mg 5 cápsulas duras (CN: 665834)
TEMOZOLOMIDA HOSPIRA 20 mg 20 cápsulas duras (CN: 665829)
TEMOZOLOMIDA HOSPIRA 20 mg 5 cápsulas duras (CN: 665827)
TEMOZOLOMIDA HOSPIRA 250 mg 5 cápsulas duras (CN: 665835)
TEMOZOLOMIDA HOSPIRA 5 mg 20 cápsulas duras (CN: 665826)
TEMOZOLOMIDA HOSPIRA 5 mg 5 cápsulas duras (CN: 665825)
TEMOZOLOMIDA SANDOZ 100 mg 20 cápsulas duras (CN: 665799)
TEMOZOLOMIDA SANDOZ 100 mg 5 cápsulas duras (CN: 665798)
TEMOZOLOMIDA SANDOZ 140 mg 20 cápsulas duras (CN: 665805)
TEMOZOLOMIDA SANDOZ 140 mg 5 cápsulas duras (CN: 665803)
TEMOZOLOMIDA SANDOZ 180 mg 5 cápsulas duras (CN: 665808)
TEMOZOLOMIDA TEVA 100 mg 20 cápsulas duras (CN: 664671)
TEMOZOLOMIDA TEVA 100 mg 5 cápsulas duras (CN: 664670)
TEMOZOLOMIDA TEVA 140 mg 20 cápsulas duras (CN: 664674)
TEMOZOLOMIDA TEVA 140 mg 5 cápsulas duras (CN: 664673)
TEMOZOLOMIDA TEVA 180 mg 5 cápsulas duras (CN: 664675)

TEMOZOLOMIDA TEVA 20 mg 20 cápsulas duras (CN: 664669)
TEMOZOLOMIDA TEVA 20 mg 5 cápsulas duras (CN: 664668)
TEMOZOLOMIDA TEVA 250 mg 5 cápsulas duras (CN: 664676)
TEMOZOLOMIDA TEVA 5 mg 5 cápsulas duras (CN: 664667)
TYVERB 250 mg 140 comprimidos recubiertos con película (CN: 661144)
TYVERB 250 mg 140 comprimidos frasco pead (CN: 665955)
XELODA 150 mg 60 comprimidos cubierta pelicular (CN: 686774)
XELODA 500 mg 120 comprimidos cubierta pelicular (CN: 686782)

MODAFINILO MYLAN: reabastecimiento

El laboratorio Mylan Pharmaceuticals S.L. nos ha informado que desde el día 7 de marzo está restablecido el suministro de las presentaciones:

-MODAFINILO MYLAN EFG 100 mg 30 comprimidos (CN: 669627)

-MODAFINILO MYLAN EFG 100 mg 60 comprimidos (CN: 677423)

Por lo tanto, ya no se aceptan las «sustituciones por desabastecimiento» de estos medicamentos por las correspondientes presentaciones de MODIODAL que, además, durante este mes de marzo, superan el precio menor de su agrupación homogénea. A partir del 1 de abril, los PVPIVA de todas las presentaciones comercializadas de MODIODAL y sus genéricos estarán al nuevo precio menor.

Próximas exclusiones de la oferta del SNS

Relación de los medicamentos que van a ser excluidos próximamente de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas:

Medicamento	Código Nacional	Fecha tope de facturación
KLACID 250 mg/5 ml 1 frasco 100 ml suspensión	689257	30 de junio 2012
KLACID 125 mg/5 ml 1 frasco 100 ml suspensión	756783	30 de junio 2012
KLACID UNIDIA 6 comprimidos	916361	30 de junio 2012
KLACID UNIDIA 20 comprimidos	670240	30 de junio 2012
KLACID UNIDIA 14 comprimidos	830166	30 de junio 2012
PERTIL RETARD 60 mg 30 comprimidos	997908	30 de junio 2012

MINOTON 2 g gel 30 sobres	684308	30 de junio 2012
RIVASTIGMINA QUALIGEN 2 mg/ml 1 frasco 120 ml solución oral	665148	30 de junio 2012
RIVASTIGMINA SANDOZ 2 mg/ml 1 frasco 120 ml solución oral	665804	30 de junio 2012
ALQUEN 150 mg 20 comprimidos efervescentes	692681	30 de junio 2012
FLUMIL 200 mg 30 sobres granulado solución oral	848531	31 de julio 2012
TERTENSIF RETARD 1,5 mg 30 comprimidos con cubierta pelicular de liberación prolongada	676833	31 de julio 2012
COVERSYL 4 mg 30 comprimidos	994038	31 de julio 2012
VAQTA 25 unidades/0,5 ml 1 jeringa precargada + 2 agujas suspensión inyectable	652442	31 de julio 2012
VAQTA 50 unidades/0,5 ml 1 jeringa precargada + 2 agujas suspensión inyectable	652443	31 de julio 2012
RIVASTIGMINA NORMON 2 mg/ml 1frasco de 120 ml solución oral	664868	31 de julio 2012
ZANTAC 10 ml/ml 5 ampollas 5 ml inyectable	956771	31 de julio 2012
MICIFRONA solución alcohólica frasco 60 ml	936377	31 de julio 2012
NOLEXE 2 mg/ml solución oral frasco 120 ml	665355	31 de julio 2012
NORVAS 5 mg 30 comprimidos	879411	31 de julio 2012
NORVAS 10 mg 30 comprimidos	879973	31 de julio 2012

Las recetas en que se prescriban estos medicamentos **no podrán ser presentadas para su facturación después de la fecha indicada** para cada uno de ellos, ya que sus códigos serán dados de baja del Nomenclátor oficial, lo que provocará su rechazo automático.

En la web del Colegio pueden consultarse los listados:

[Medicamentos excluidos de la oferta del SNS en 2011](#)

[Medicamentos excluidos de la oferta del SNS en 2012](#)

Desaparición de recetas y sellos

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de los siguientes talonarios de recetas:
 - ✓ Dra. Dña. Susana García Plaza, con nº de colegiada 28/39985-8. Talonario MC00738650. Hospital Infanta Sofía.
 - ✓ Dra. Dña. Mónica Miegimolle Herrero, con nº de colegiada 28/95062-5. Talonarios MA10609434 y MC40881104. C.S. Espronceda.
 - ✓ Dra. Dña. Consuelo Landa Valverde, con nº de colegiada 28/95248. Talonarios MK64758188, MH72771908, MC70698331 y MC80698332. C. S. Espronceda.
 - ✓ Dr. D. Miguel J. García Martínez, con nº de colegiado 28/190834. Talonario MC050913984. Hospital Universitario 12 de Octubre.

- 2) El Colegio de Médicos de Madrid nos comunica la desaparición de recetas oficiales de estupefacientes pertenecientes al Dr. D. Ricardo Sánchez Escribano Morcuende, talonario serie A9/2007, de la receta nº 3205531 hasta la 3205560 (pérdida total).

- 3) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de recetas oficiales pertenecientes al Dr. D. Ricardo José Menéndez Fernández, con nº de colegiado 3305071-1 y CIAS 0505005108L. Números de identificación de las recetas: desde la 1568196 a la 1569220. Número de talonario troquelado: 50274. C.S. El Parque-Somío.

- 4) El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ciudad Real nos comunica la pérdida de recetas oficiales pertenecientes al Dr. D. Jorge Alberto Herrera Agudelo, con nº de colegiado 131304988. Cuatro talonarios completos del modelo P.3 (nº de identificación de recetas: 925715, 925716, 925717 y 925718) y un talonario completo del modelo P.3/1 (nº de identificación de receta: 2039995). Puertollano.

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su página web de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes (ROE).

[Consultar la información de la Agencia](#)

Entregas de recetas

MES	DÍA	HORARIO
MARZO	VIERNES 30	DE 8 A 22 HORAS (1)
MARZO	SÁBADO 31	DE 8 A 14 HORAS (2)
ABRIL	LUNES 30	DE 8 A 22 HORAS (1)

(1) Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.

(2) Entrega sólo en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.

En el próximo mes de **abril** se efectuará la primera entrega general el **viernes día 20** (recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y medicamentos -especialidades sin visado- de MUFACE e ISFAS), en los lugares y horarios indicados en el apartado (1).

La puntualidad en la presentación de las facturas hace necesario realizar, **entre los días 10 y último del mes, entregas periódicas** de las RECETAS DE ESPECIALIDADES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (cajas completas de ACTIVOS Y PENSIONISTAS) y, en todos los casos, **efectuar la entrega del día 20**, incluyendo en ella medicamentos (especialidades sin visado) de MUFACE e ISFAS.